



MÁS ALLÁ DE LOS PAPELES





LA REVISTA

Más allá de los papeles

Regularización y derechos

Entre abril y junio de 2026, España abrió un **proceso extraordinario de regularización al que se presentaron 1.174.978 personas** migrantes, más del doble de las previsiones iniciales. Más de 600.000 solicitudes fueron admitidas a trámite y, a finales de junio, casi 160.000 personas se habían incorporado ya a la Seguridad Social como consecuencia del proceso.

Pero detrás de cada solicitud hay mucho más que una cifra.

Hay años de espera. Trabajos sin contrato. Habitaciones compartidas. Familias separadas. Miedo a denunciar. Dificultades para acceder a una vivienda, a un empleo digno o a determinados derechos. Hay vidas construidas en un país en el que, durante un tiempo, la situación administrativa podía convertirse en una barrera para desarrollar plenamente un proyecto de vida.

¿Qué significa regularizarse?

Para algunas mujeres puede significar poder firmar un contrato de trabajo. Para otras, dejar de depender económicamente de alguien. Poder viajar y regresar. Acceder a una vivienda. Cotizar. Denunciar una situación de explotación. Continuar unos estudios. Reunirse con sus hijas e hijos, madres y padres. O, sencillamente, vivir con la sensación de que el futuro deja de estar permanentemente en suspenso.

La irregularidad administrativa no se vive igual para todas las personas. En el caso de muchas mujeres migrantes, se entrelaza con otras violencias: la precariedad laboral, la explotación sexual, el empleo doméstico y de cuidados en los márgenes, la dependencia económica, la violencia machista o las dificultades para conciliar la vida laboral y familiar.

Por eso, hablar de regularización también es hablar de **autonomía, derechos y posibilidades** y por ello varias mujeres nos hablan en primera persona.

Testimonio I: Maria del Carmen Palencia Ruíz, de origen Colombiano nos cuenta que:

"Si, me acogí a la regularización y es beneficioso porque ya tengo el Número de identificación de extranjería en España NIE, con esto puedo alquilar una piso, abrir cuenta bancaria, crear empresa como autónoma, estudiar y obtener un título y aportar a la sociedad que me ha acogido. Tengo una maestría en educación y mi objetivo es servir al país que me acoge."

Testimonio 2: María, nombre ficticio por el miedo alojado a su persona por el hecho de ser mujer y migrante, muestra que la regularización no es únicamente un trámite administrativo. Es también la posibilidad de imaginar una vida con más opciones:

“Fué una alegría muy grande para nosotras las extranjeras, para mirar con otros ojos a los proyectos futuros y a los ojos de nuestros hijos, pero una desilusión porque al buscar trabajo no nos quieren hacer contrato y para sobrevivir tenemos que aceptar lo que nos ofrecen. Vivo atacada y con miedo, no sé qué va a pasar, sólo queda esperanza.”

“Al principio muy guay, pero el inconveniente que fue lo estresante que era hacer las colas para obtener el certificado de vulnerabilidad, porque fue como 4 días en lo que iba y no conseguía el certificado, hasta que me mandaron a una entidad (...) había unas colas inmensas y regresábamos al día siguiente y no alcanzaba al turno, no nos daban ni un ticket, ni nada.... al día siguiente teníamos que madrugar y era igual no alcanzábamos hasta las dos, cuatro de la tarde y no lo conseguíamos” (...) “Ahora estoy esperando la respuesta, ya tengo el número de NIE, pero estoy teniendo dificultades para acceder a la aplicación”

Testimonio 3: Cristina, nombre ficticio, de origen peruano, nos cuenta que:

Sus palabras nos recuerdan que detrás de los datos existen historias concretas: mujeres que han sostenido sus vidas, sus familias y también buena parte de nuestra sociedad mientras esperaban poder hacerlo con derechos. Pero también habla de **explotación, de necesidad y racismo**.

La regularización puede abrir una puerta, pero no elimina automáticamente todas las desigualdades. La discriminación racista, la precariedad laboral, la crisis de la vivienda, la falta de reconocimiento de las cualificaciones o la sobrecarga de los cuidados continúan formando parte de la realidad de muchas mujeres migrantes.

Más allá de los papeles, está la vida que empieza cuando esos papeles dejan de ser una barrera.

Y también está la pregunta de qué sociedad queremos construir: una sociedad que obligue a esperar años para poder ejercer derechos básicos o una sociedad que reconozca que quienes migran ya forman parte de ella, la sostienen y la transforman.

Porque regularizar no es conceder una vida nueva. Es reconocer derechos a vidas que ya estaban aquí. Porque un país rico se aferra a una sociedad diversa y plural.

Nuevo Reglamento de Retornos de la Unión Europea: un paso atrás en la protección de los derechos de las personas migrantes

El Parlamento Europeo ha aprobado su posición sobre el nuevo Reglamento de Retornos, una reforma que endurece la política migratoria de la Unión Europea respecto a las personas nacionales de terceros países en situación administrativa irregular. El texto fue respaldado por **418 votos a favor, 218 en contra y 30 abstenciones**, evidenciando la creciente apuesta de las instituciones europeas por un enfoque centrado en el control migratorio y las expulsiones.

La votación estuvo marcada por una fuerte polarización política. Mientras los grupos de la derecha celebraban el resultado al grito de "send them back" ("enviarlos de vuelta"), otros eurodiputados respondían con "shame on you" ("qué vergüenza"), reflejando el profundo debate que suscita una reforma con importantes implicaciones para los derechos humanos.

Entre las medidas más controvertidas se encuentra la posibilidad de crear centros de retorno en terceros países, una iniciativa que ya exploran conjuntamente Alemania, Austria, Dinamarca, Países Bajos y Grecia. Esta medida supone avanzar en la externalización de las políticas migratorias europeas, trasladando fuera del territorio de la Unión la gestión de las devoluciones y alejando, con ello, los mecanismos de supervisión y control sobre el respeto de los derechos fundamentales.

¿Por qué preocupa esta reforma?

Más allá de agilizar los procedimientos de retorno, el nuevo reglamento incorpora medidas que numerosas organizaciones de derechos humanos consideran incompatibles con una política migratoria basada en la dignidad, la protección y las garantías jurídicas.

Una detención administrativa más prolongada. La reforma permite ampliar la privación de libertad hasta **30 meses** en determinados supuestos. Esta posibilidad resulta especialmente preocupante si se tiene en cuenta que estas personas no han cometido un delito, sino que se encuentran en una situación administrativa irregular. Organizaciones como Amnistía Internacional han reiterado que la detención por motivos migratorios debe ser siempre excepcional, necesaria y proporcionada.

La migración como cuestión de seguridad. El reglamento refuerza las obligaciones de cooperación durante los procedimientos de retorno y amplía el uso de medidas coercitivas cuando las autoridades consideren que existe riesgo de fuga o falta de colaboración. Este enfoque contribuye a reforzar una narrativa que vincula la migración con la seguridad y el control, favoreciendo la criminalización de quienes ejercen su derecho a migrar en busca de protección, oportunidades o una vida digna.

Mayor capacidad de control sobre la vida privada. La posibilidad de registrar viviendas, pertenencias y dispositivos electrónicos, aunque requiera autorización judicial o administrativa, plantea importantes interrogantes sobre el respeto al derecho a la intimidad y a la protección de los datos personales. Diversas entidades alertan del riesgo de que estas medidas se apliquen de forma desproporcionada.

Nuevo Reglamento de Retornos de la Unión Europea: un paso atrás en la protección de los derechos de las personas migrantes

Externalización de las devoluciones: El establecimiento de centros de retorno fuera de la Unión Europea constituye uno de los aspectos más cuestionados de la reforma. Diversos organismos internacionales han advertido que este modelo dificulta el acceso a asistencia jurídica, reduce la supervisión independiente y aumenta el riesgo de vulneraciones de derechos humanos, reproduciendo experiencias que ya han sido ampliamente criticadas en otros contextos.

Mayor riesgo para las personas que necesitan protección internacional: Aunque el reglamento mantiene formalmente el principio de no devolución (non-refoulement), la aceleración de los procedimientos puede incrementar el riesgo de expulsar a personas refugiadas o potenciales solicitantes de asilo antes de que su situación sea evaluada con todas las garantías. La rapidez en la gestión no puede prevalecer sobre el derecho a solicitar protección internacional.

Protección insuficiente de las personas más vulnerables: Si bien los menores no acompañados quedan excluidos de los centros de retorno externos, continúan existiendo dudas sobre las garantías previstas para familias con menores, víctimas de trata o de violencia de género, personas con discapacidad o personas con problemas de salud mental, colectivos que requieren una protección reforzada.

Un cambio de paradigma:

Esta reforma consolida un cambio de rumbo en la política migratoria europea: El énfasis se desplaza desde la protección de derechos hacia la eficiencia de las expulsiones, el fortalecimiento del control fronterizo y la cooperación con terceros países para contener la migración fuera del territorio europeo.

Frente a este modelo, numerosas organizaciones sociales, entidades especializadas y organismos internacionales recuerdan que una política migratoria respetuosa con los derechos humanos no puede construirse sobre la privación prolongada de libertad, la externalización de responsabilidades o la reducción de garantías procesales. La gestión de la migración debe situar en el centro la dignidad de las personas, el acceso efectivo a la protección internacional y el respeto de los compromisos asumidos por la propia Unión Europea en materia de derechos humanos.

En un contexto global marcado por el aumento de los desplazamientos forzados, el desafío no debería ser únicamente cómo devolver más rápido, sino cómo garantizar que ninguna persona vea comprometidos sus derechos fundamentales por el mero hecho de migrar.